



INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No.CRECIH001 DE 2025

Página 1 de 5

CONVENIO: DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No. CRECIH001 DE 2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE ESTABLECER Y FORTALECER LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONVENIENTE: FUNDACION SOCIAL COOFISAM NIT. No. 900354849-1, REPRESENTANTE LEGAL MONICA PAOLA MENDEZ JOVEN C.C No. 1.077.863.77.

FECHA DE INICIO: 31 DE JULIO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

RECURSOS:

APORTE INDERHUILA:	\$ 490.747.401
APORTE ASOCIACION:	\$ 211.129.500
TOTAL:	\$ 701.876.901

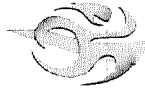
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **VALOR TOTAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$ 701.876.901.00) M/CTE, de los cuales el INDERHUILA aporta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESO (\$ 490.747.401.00) M/CTE, y LA FUNDACION SOCIAL COOFISAM aportará la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 211.129.500.00) M/CTE, Representados en Dinero.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

PLAZO TOTAL EJECUTADO: CUATRO (4) MESES Y TREINTA (30) DÍAS.

VALOR EJECUTADO: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$686.489.614) M/CTE

VALOR EJECUTADO INDERHUILA: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$475.359.401) M/CTE.



INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No.CRECIH001 DE 2025

Página 2 de 5

VALOR NO EJECUTADO INDERHUILA: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS (\$15.388.000) M/CTE

SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.388.000) M/CTE

13 DIC 2025

En las oficinas del INDERHUILA, en Neiva (H) _____, se reunieron el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía No.1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No.001 de 2025 del 02 de enero de 2025 y Acta de posesión No. 009 del 02 de enero del 2025, la profesional Universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA**, en calidad de Supervisora del Convenio, la señora **MONICA PAOLA MENDEZ JOVEN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.863.770, quien obra en calidad de Representante Legal de LA FUNDACION SOCIAL COOFISAM identificada con NIT. 900354849-1, proceden a realizar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025** conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el "INDERHUILA" y LA FUNDACION SOCIAL COOFISAM, suscribieron el día 31 de julio de 2025, el **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE ESTABLECER Y FORTALECER LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", por un valor de **SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$ 701.876.901.00) M/CTE**, de los cuales el INDERHUILA aporta **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESO (\$ 490.747.401.00) M/CTE**, y LA FUNDACION SOCIAL COOFISAM aportará la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 211.129.500.00) M/CTE**, Representados en Dinero..., con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2025 contados a partir del acta de inicio.
2. Que, el día 31 de julio de 2025, una vez cumplido y verificados los requisitos de ejecución se dio inicio al **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**.
3. Que, el día 30 de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de Terminación en la cual se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**, recibidas a entera satisfacción.
4. Que, para la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, el conviniente aportó al supervisor el certificado de paz y salvo parafiscales, relacionado en la ejecución del convenio en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Que, en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del convenio y, por tanto, se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:



INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No. CRECIH001 DE 2025

Página 3 de 5

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el convenio, quedando el siguiente Estado Financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$701.876.901
2. Adición – otrosí	\$ 0
3. Aporte InderHuila	\$490.747.401
4. Aporte Coofisam	\$211.129.500
5. Valor Final Contratado	\$ 701.876.901
6. Valor Final Ejecutado Inderhuila	\$ 475.359.401
7. Valor final Ejecutado Coofisam	\$211.129.500
8. Valor pagado	\$ 245.373.700
9. Valor pendiente por cancelar para liquidar	\$ 229.985.700,50
10. Saldo a Favor del INDERHUILA	\$ 15.388.000

CLÁUSULA TERCERA- ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	31/07/2025
2. Acta de Terminación	30/12/2025

CLÁUSULA CUARTA: PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO	VALOR	VIGENCIA
4102500018488	19.891.500	2025

CLÁUSULA QUINTA: POLIZAS

POLIZA No	FECHA DE EXPEDICIÓN	ASEGURADORA
560 47 994000191822	30/07/2025	SOLIDARIA

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	30/07/2025	04/07/2026	\$70,187,690.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/07/2025	04/01/2029	\$35,093,845.05
PAGO ANTICIPADO	30/07/2025	04/07/2026	\$245,373,701.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2025	04/01/2027	\$70,187,690.10



NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No.CRECIH001 DE 2025

Página 4 de 5

CALIDAD DEL BIEN	30/07/2025	04/07/2026	\$70,187,690.10
------------------	------------	------------	-----------------

POLIZA No	FECHA DE EXPEDICIÓN	ASEGURADORA
560 74 994000035540	30/07/2025	SOLIDARIA

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	30/07/2025	30/06/2026	\$284,700,000.00

CLÁUSULA SEXTA: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA", deja constancia expresa del cumplimiento diligente del Convenio de Interadministrativo por parte del conviniente hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025, como consta en el acta de terminación, así mismo se encuentra a paz y salvo en parafiscales correspondiente al periodo de ejecución del TREINTA Y UNO (31) de JULIO al TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2025, para efectos de suscribir la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo al **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO N°CRECIH001 DE 2025**.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RECIBO A SATISFACCIÓN: La supervisora del convenio certifica que el objeto y obligaciones, se cumplieron conforme a las cantidades, valor y especificaciones técnicas del referido convenio y propuesta presentada por COOFISAM.

Que, según el informe suscrito por el supervisor, se dejó constancia expresa que la asociación ejecutó el objeto contractual hasta el 30 de diciembre de 2025.

De igual manera, se dejó constancia por parte de la supervisora, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - CONSTANCIAS:

- A) Que, el día treinta (30) de diciembre de 2025, la profesional universitaria ELIZABETH LEAL AVILA en calidad de Supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**, certificó el cumplimiento de los objetivos y las metas convenidas en el mentado convenio, durante el periodo comprendido del treinta y uno (31) de julio al treinta (30) de diciembre de 2025. ✓

- B) Que, el día (30) de diciembre de 2025, se suscribió el acta de terminación en la cual se manifestó el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el **CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO CRECIH001 DE 2025**, recibidas a entera satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

CLÁUSULA DECIMA: La presente acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA ONCEAVA: Las partes dan por aclarado y liquidado por mutuo acuerdo el **Convenio de Asociación** señalado.

CLÁUSULA DOCEAVA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración, la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral entre partes.

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

MONICA PAOLA MENDEZ JOVEN
FUNDACIÓN SOCIAL COPEISAM

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

DANIELA RIVERA GARCIA
Asesora Jurídica

ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Abogada Contratista INDEPHILA